CONTRATO Nº 43/2019

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad N° 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***IF COMERCIAL E INDUSTRIAL***, con RUC N° 4554737-8, domiciliada en Avda. Augusto Roa Bastos N° 522 - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Marcio Rubén Feris Aguilera***, con Cédula de Identidad N° 4.554.737, domiciliado en Avda. Augusto Roa Bastos N° 522, denominada en adelante el ***CONTRATANTE*** , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE ESTANTES BAJOS Y MODULOS DE TRABAJO" ID N° 373.080***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
"ADQUISICION DE ESTANTES BAJOS Y MODULOS DE TRABAJO" ID N° 373.080.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº57/2019*** vinculado ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N°373.080.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 25/19**, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 451 /2019 de fecha 05 /12/2019.***

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director General Asesoría Jurídica

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubiculo de escritorio	Unidad	UNIDAD	1	FILARTE	Nacional	6.890.000	6.890.000
2	Cubiculo de escritorio	Unidad	UNIDAD	1	FILARTE	Nacional	3.445.000	3.445.000
3	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	20	FILARTE	Nacional	1.348.000	26.960.000
MONTO TOTAL								37.295.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 37.295.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Agencia Nacional de Tránsito
Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Directora Ejecutiva
ANTSV

IF Comercial e Industrial

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano N° 295 – B° Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 del mes de diciembre y año 2019.

Abg. Fernando E. Ferreira
Director Gral. As. Jurídica

SR MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA
C.I.N° 4.554.737
PROPIETARIO
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL

IF Comercial e Industrial

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV